



Resolución Directoral

N° 294 -2010 DE/ENAMM

Callao, 20 SEP 2010

Visto el Memorandum N° 065, de fecha 17 de setiembre del 2010, cursado por el Director Académico de Programas de Post Grado, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 48° del Reglamento de Maestría, aprobado mediante Resolución Directoral N° 059-2006 DE/ENAMM, de fecha 25 de abril del 2006, para el desarrollo del Plan de Tesis el o los interesados deberán contar con el apoyo de un asesor técnico y un asesor metodológico, asumiendo el compromiso de pago por dicho asesoramiento;

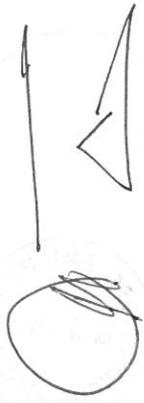
Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 49° del Reglamento precedentemente citado, mediante memorando de visto se solicita formalizar al asesor técnico y asesor metodológico de los alumnos de la Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, señores José Luis Lescano Echajaya, Heidi Soraya Cárdenas Arce y Danny Luis Cárdenas Arce, cuyo Plan de Tesis aprobado es "El Impacto de la Modernización Portuaria en el Sector Socio Laboral Portuario";

De conformidad con lo establecido en el inciso (g) del artículo 8° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070 DE/SG, con la opinión favorable del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Magíster Marco Hernández Dongo para desempeñarse como Asesor Técnico de los alumnos de la Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, señores José Luis Lescano Echajaya, Heidi Soraya Cárdenas Arce y Danny





Luis Cárdenas Arce, a cargo del Plan de Tesis "El Impacto de la Modernización Portuaria en el Sector Socio Laboral Portuario".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Doctor Félix Peña Palomino para desempeñarse como Asesor Metodológico de los alumnos de la Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, señores José Luis Lescano Echajaya, Heidi Soraya Cárdenas Arce y Danny Luis Cárdenas Arce, a cargo del Plan de Tesis "El Impacto de la Modernización Portuaria en el Sector Socio Laboral Portuario".

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR que el pago por concepto de asesoramiento de los asesores técnico y metodológico, mencionados en los artículos precedentes, será asumido en su integridad por los interesados.

ARTICULO CUARTO.- Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección Académica de Programas de Post Grado, la cual deberá a su vez notificarla a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Fragata
Director (e) de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre Francois Jauregui Robinson
01801703

